

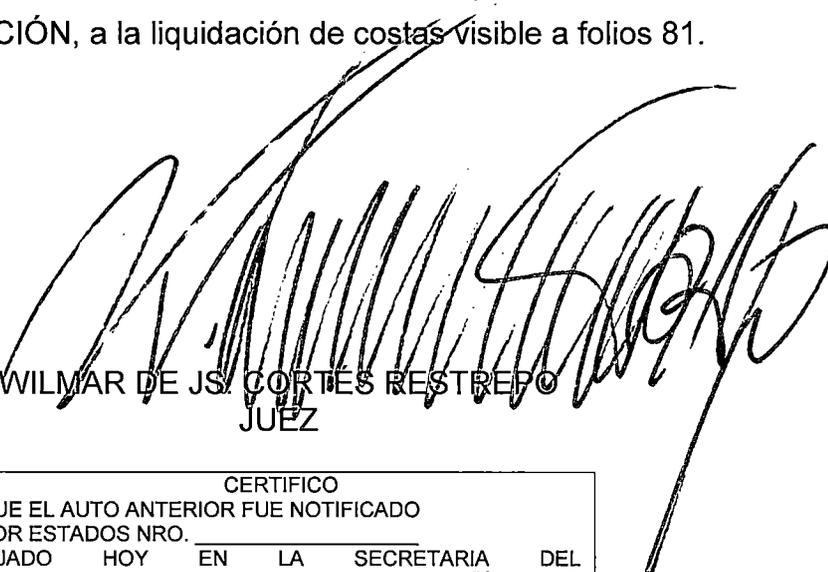


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00503-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, se integra al expediente y pone en conocimiento, la comunicación que antecede, fls. 80, allegada por el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, dando respuesta al Oficio N° 0175 del 28 de febrero de 2020, en el cual se informa que el señor FABIO NELSON VERGARA MONCADA no se encuentra afiliado a ninguno de sus fondos.
2. Conforme a lo reglado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN, a la liquidación de costas visible a folios 81.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

P/LVLM

CERTIFICO			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO			
POR ESTADOS NRO. _____			
FIJADO	HOY	EN	LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.			
EL DÍA _____	A LAS 8:00 A.M.		
_____ GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES SECRETARIA			